

Floridablanca, Marzo 25 de 2023

HONORABLES CONCEJALES

Municipio de Floridablanca

Referencia: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°. 011 DE 2024.

El señor Presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor **EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA** me designó la ponencia del proyecto de acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal y con relación al contenido de la Resolución No. 007 de 2024 en la cual me eligen como miembro de la comisión a quien correspondió el estudio y ponencia del proyecto en mención; razón por la cual me permito presentar ponencia para SEGUNDO DEBATE una vez surtido el estudio en comisión, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN

El señor alcalde municipal **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, presentó a esta Corporación para su estudio y trámite correspondiente el **Proyecto de acuerdo No. 011 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo, tiene por objeto **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** y mediante este proyecto autorizar al alcalde para que en el marco de la legalidad modifique el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Floridablanca.

3. MARCO JURIDICO Y LEGAL

La parte Jurídica y normativa del Proyecto de Acuerdo, se encamina correctamente a la justificación legal del proyecto.

Desde el punto de vista esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...)5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: “En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulara lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

De Orden Legal

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Acuerdo No. 010 de noviembre 24 de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Decreto No 0501 del 20 de diciembre de 2023, se Liquidada el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Decreto 111 de 1996 Artículo 82, Estatuto Orgánico de Presupuesto,

4. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo presentado consta de seis (06) artículos con los cuales se busca objeto **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, objeto del presente proyecto de acuerdo.

5. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen detallado de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo.

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El proyecto de Acuerdo No. 011, consta de seis (06) artículos, los cuales se destaca en:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$34.267.102.114.30

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiese en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$34.267.102.114.30

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TRES

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.888.231.361.00),

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en el artículo anterior incorpórese y aprópiase en el presupuesto de gastos o apropiaciones del Municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.888.231.361.00)

ARTÍCULO QUINTO: Se refiere a la vigencia, el presente acuerdo rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Deroga el Acuerdo No. 002 de 2024.

A su vez La Secretaría de Hacienda de Floridablanca manifiesta en la exposición de motivos que cuentan con los documentos y certificaciones manifestando que estos recursos se encuentran disponibles en las cuentas de la Tesorería General del Municipio y fueron debidamente certificados, y viabilizados por el Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad, para que puedan ser adicionados al Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio para la presente vigencia fiscal.

Se pone en conocimiento la normatividad vigente que sustenta el proyecto de acuerdo así como de los anexos que evidencian la presentación del mismo.

6. ANEXOS

1. Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2024; presentado por el Alcalde Municipal Dr. JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL.
2. Acta No. 007 del 2024 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.
3. Concepto Jurídico emitido por la Dra. Priscila Angulo Porras, de fecha 21 de Marzo de 2024.
4. Ponencia en Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 011 de 2024 - Comisión Tercera Permanente

7. INFORME DE LA COMISION

El día 22 de Marzo de 2.024, fue realizada la comisión tercera permanente, a la cual asistieron los Honorables Concejales Miembros de la Comisión e Invitados el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, con el fin de dar PRIMER DEBATE al P.A. **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

Siendo aprobado en PRIMER DEBATE por los H. Concejales el proyecto de acuerdo que tiene por objeto realizar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Floridablanca.

8. CONCLUSION

ASPECTOS FINANCIEROS

El presente proyecto se ajusta a la normatividad aplicable en materia presupuestal y cuenta con la disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a las modificaciones presupuestales objeto del presente acuerdo.

ASPECTOS JURIDICOS

El presente proyecto se ajusta a la normatividad vigente adoptadas por la nación y aplicable para los entes territoriales en el cumplimiento de una modificación presupuestal y deroga las aprobaciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 002 de 2024.

ASPECTOS SOCIALES

El presente proyecto buscar contar con recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al funcionamiento e inversión requerida por la administración municipal para dar cumplimiento al sentido social de la entidad.

Por encontrar el Proyecto de Acuerdo No 011 del 2024, de título: **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**” .” ajustado a la Constitución y a la Ley, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable Plenaria, **PONENCIA POSITIVA**, para SEGUNDO DEBATE y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

De otra parte solicito al Secretario de la Plenaria tener en cuenta para este SEGUNDO DEBATE a los funcionarios competentes por parte de la administración municipal y funcionarios partícipes de la elaboración del proyecto, para el sustento del presente proyecto.

Agradezco la atención,

Con todo respeto,



DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON

CONCEJAL PONENTE